

- CORPORACION BENEFICIARIA: Ayuntamiento de BAYARCAL.
- SUBVENCION CONCEDIDA: 1.000.000 Ptas.
- DESTINO DE LA SUBVENCION: Obras municipales.
- CORPORACION BENEFICIARIA: Ayuntamiento de EL EJIDO.
- SUBVENCION CONCEDIDA: 500.000 Ptas.
- DESTINO DE LA SUBVENCION: Mobiliario centró público.
- CORPORACION BENEFICIARIA: Ayuntamiento de ZURGENA.
- SUBVENCION CONCEDIDA: 318.475 Ptas.
- DESTINO DE LA SUBVENCION: Reparaciones en edificios municipales.
- CORPORACION BENEFICIARIA: Ayuntamiento de NIJAR.
- SUBVENCION CONCEDIDA: 600.000 Ptas.
- DESTINO DE LA SUBVENCION: Reparación edificio público.
- CORPORACION BENEFICIARIA: Ayuntamiento de ZURGENA.
- SUBVENCION CONCEDIDA: 212.812 Ptas.
- DESTINO DE LA SUBVENCION: Reparación en muro de contención.

ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO

- ASOCIACION BENEFICIARIA: Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos.
- SUBVENCION CONCEDIDA: 800.000 Ptas.
- DESTINO DE LA SUBVENCION: Realización de Exposición y Festival "Día de Andalucía".
- ASOCIACION BENEFICIARIA: LA FRONTERA.
- SUBVENCION CONCEDIDA: 733.190 Ptas.
- DESTINO DE LA SUBVENCION: Gastos para estimular capacidad creativa de enfermos psicóticos.
- ASOCIACION BENEFICIARIA: ZURCATNAS
- SUBVENCION CONCEDIDA: 900.000 Ptas.
- DESTINO DE LA SUBVENCION: Inminente construcción de una Residencia para "mayores" ubicada en los locales de los antiguos colegios públicos.
- ASOCIACION BENEFICIARIA: ASOCIACION DE VEGINOS "LOS LLANOS"
- SUBVENCION CONCEDIDA: 250.000 Ptas.
- DESTINO DE LA SUBVENCION: Gastos de la guardería de servicio comedor, mantenimiento y vigilancia del edificio y administración del mismo.
- ASOCIACION BENEFICIARIA: U.A.E.F.
- SUBVENCION CONCEDIDA: 500.000 Ptas.
- DESTINO DE LA SUBVENCION: Programación de charlas explicativas por las distintas comarcas de esta provincia para promover el asociacionismo entre los agricultores.
- ASOCIACION BENEFICIARIA: ASOCIACION CULTURAL FRANCISCO LARGO CABALLERO

- SUBVENCION CONCEDIDA: 116.810 Ptas.
- DESTINO DE LA SUBVENCION: Organización de una Colonia de Vacaciones Infantiles.
- ASOCIACION BENEFICIARIA: MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA
- SUBVENCION CONCEDIDA: 600.000 Ptas.
- DESTINO DE LA SUBVENCION: Trabajo social con marginados.
- ASOCIACION BENEFICIARIA: HOGAR DEL VETERANO DE LA GUARDIA CIVIL
- SUBVENCION CONCEDIDA: 200.000 Ptas.
- DESTINO DE LA SUBVENCION: Hacer frente a los gastos ocasionados por Actividades Culturales y Recreativas.
- ASOCIACION BENEFICIARIA: ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS I.P.P. "VALLE DEL ANDARAX".
- SUBVENCION CONCEDIDA: 300.000 Ptas.
- DESTINO DE LA SUBVENCION: Hacer frente a los gastos ocasionados por mobiliario y enseres.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se conceden ayudas económicas por importe de cinco millones cuatrocientas noventa y tres mil ciento ochenta y cinco pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversas entidades locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1. Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 5.493.185 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión literal del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de noviembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	SUBVENCION	PRESTAMO	TOTAL
Algodónales	Pista parapente		1.200.000	1.200.000
Benalup	Instalaciones y equipamiento edificio municipal		1.000.000	1.000.000
Chiclana Fra.	Reparación cuartos de baño Barriada Solagitas		1.485.207	1.485.207
Grazalema	Reparación y mejora campo de fútbol		807.978	807.978
Villaluenga	Adquisición vehículo Policía Municipal	600.000	400.000	1.000.000
	TOTALES	600.000	4.893.185	5.493.185

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), una subvención por importe de un millón setecientos dos mil seiscientos cinco pesetas para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Villamartín, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dicho solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Villamartín una subvención por importe de 1.702.605 ptas., para la obra denominada «Reposición firme, saneamiento y mejora conaleta en Colle Málogo y Calle Burgos».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 22 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Deportiva Cultural-Recreativa y Benéfica Burreña de Conil de la Frontera (Cádiz) una subvención por importe de setecientos ochenta mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, en su artículo 1° C).

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada «Asociación Deportiva Cultural-Recreativa y Benéfica Burreña» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestas en dicha solicitud se adecúan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios,

HE RESUELTO

1°. Conceder a la Asociación Deportiva Cultural-Recreativa y Benéfica «Burreña», una subvención por importe de 780.000 ptas., para la «Reparación Campo de Fútbol».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiario la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinados las

subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 22 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar (Cádiz) una subvención por importe de un millón de pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, en su artículo 1° B).

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algar, sobre subvención para la «Realización de Estudio de Viabilidad», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidos en el artículo 1° B) del citado Decreto.

Resultando que estudiada la petición y fundamentado en que es un servicio cuyo finalidad está relacionado directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3.315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1° B), párrafo 5° del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento oportuno la documentación requerida en el Artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1° de la citada orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algar la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgado mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 26 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) una subvención por importe de setecientos cuarenta y seis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, en su artículo 1° A).

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Villamartín, sobre subvención para la obra denominada «Limpieza Márgenes Río Guadalete» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversión recogidos en el artículo 1° A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio local cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1° A), párrafo 2° del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.